

Resolución de 11 de diciembre de 2012, del director general de Universidad, Estudios Superiores y Ciencia por la que se tienen por desistidas las solicitudes que se relacionan en el anexo, presentadas al amparo de la convocatoria de ayudas para la organización y difusión de congresos, jornadas y reuniones científicas, tecnológicas, humanísticas o artísticas de carácter internacional. (2º Plazo del 1 al 30 de septiembre).

Vistos los expedientes referidos a las ayudas para la organización y difusión de congresos, jornadas y reuniones científicas, tecnológicas, humanísticas o artísticas de carácter internacional, convocadas mediante la Orden 23/2012 de 25 de mayo, de la Conselleria de Educación, Formación y Empleo, y de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por Orden 23/2012, de 25 de mayo, de la Conselleria de Educación, Formación y Empleo (DOCV núm. 6791, de 7 de junio de 2012) se convocaron diferentes tipos de becas y ayudas para el fomento de la investigación científica y el desarrollo tecnológico en la Comunitat Valenciana, entre ellas las ayudas para la organización y difusión de congresos, jornadas y reuniones científicas, tecnológicas, humanísticas o artísticas de carácter internacional.

Segundo. Por acuerdo del director general de Universidad, Estudios Superiores y Ciencia de 15 de noviembre de 2012, se requirió a los interesados que se relacionan en el anexo, la subsanación de aquellas solicitudes cuya documentación fuera incompleta o presentara errores subsanables, concediéndoles un plazo máximo de 10 días hábiles, para que subsanaran la falta o acompañaran los documentos necesarios, con advertencia de que, si así no lo hiciesen, se les tendría por desistidos de la solicitud.

Tercero. Finalizado el plazo concedido, las solicitudes que se relacionan en el Anexo, no han subsanado la falta o no han aportado la documentación requerida.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La base 6.2 del Anexo I de la Orden 23/2012, de 25 de mayo, de la Conselleria de Educación, Formación y Empleo, señala que si la documentación aportada fuera incompleta o presenta errores subsanables, se requerirá, en el servidor de información de la Conselleria de Educación, Formación y Empleo (<http://www.cefe.gva.es>) o por cualquier medio que permita tener constancia de su recepción por el interesado, a las entidades o personas solicitantes para que en el plazo de 10 días subsanen la falta o acompañe los documentos preceptivos, con advertencia de que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistido en su solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la LRJPAC y con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la citada Ley. Adicionalmente, también podrá comunicarse dicha incidencia por correo electrónico.

Segundo. Esta Dirección General es el órgano competente para iniciar y resolver el presente procedimiento, en virtud de las funciones establecidas en la Disposición Final Primera de la Orden 23/2012, de 25 de mayo, de la Conselleria de Educación, Formación y Empleo (DOCV núm. 6791, de 7 de junio de 2012), por la que se convocan diferentes tipos de becas y ayudas para el fomento de la investigación científica y el desarrollo tecnológico de la Comunitat Valenciana, y de conformidad con lo establecido por el Decreto 98/2011, de 26 de agosto, del Consell, por el cual se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Educación, Formación y Empleo (DOCV núm. 6.597, de 30 de agosto de 2011).

RESUELVO

Primero. Declarar a las personas que se relacionan en el Anexo, desistidas en su solicitud de las ayudas para la organización y difusión de congresos, jornadas y reuniones científicas, tecnológicas, humanísticas o artísticas de carácter internacional, convocadas mediante la Orden 23/2012, de 25 de mayo, de la Conselleria de Educación, Formación y Empleo (DOCV núm. 6791, de 7 de junio de 2012), por no haber subsanado los defectos que se indican en el mismo.

Segundo. Publicar la presente resolución, mediante anuncio en el servidor de información de la Conselleria de Educación, Formación y Empleo (<http://www.cefe.gva.es>).

Tercero. De conformidad con lo establecido en los artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición o bien cabrá plantear directamente recurso contencioso administrativo, en los plazos y ante los órganos que se indican a continuación:

- a) El recurso de reposición deberá interponerse ante el órgano que dictó el acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.
- b) El recurso contencioso administrativo deberá plantearse ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

Valencia, 11 de diciembre de 2012

El director general de Universidad,
Estudios Superiores y Ciencia

José Miguel Saval Pérez

ANEXO

EXPEDIENTE	ENTIDAD	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVOS
AORG/2013/067	UPV	MARTÍNEZ MÁÑEZ, RAMÓN	2,3,4,5,6,7,8
AORG/2013/076	UPV	TOMÁS FERRÉ, FACUNDO	5,7,8,10
AORG/2013/088	UJI	ALBEROLA CRESPO, MARÍA NIEVES	1,5
AORG/2013/089	UJI	PORTOLÉS FALOMIR, LAURA	1,3,4,9
AORG/2013/094	UJI	BERNARD MONFERRER, MARIA ESTELA	4,5,6,7,13
AORG/2013/095	UJI	BERNARD MONFERRER, MARIA ESTELA	4,5,6,7,8,13
AORG/2013/096	UJI	GIMÉNEZ ADELANTADO, ANA	1,5,7,8,12
AORG/2013/138	UV	DE LA PUERTA ESCRIBANO, RUTH	1,4,5,7,8,10,13

Tipo de motivo:

1. *El congreso no es de carácter Internacional (Base 1 Anexo XII)*
2. *Falta el curriculum vitae del Investigador responsable (Base 3.2ª Anexo XII)*
3. *El investigador responsable no es doctor*
4. *Falta la composición del Comité Científico (Base 3.2b Anexo XII)*
5. *Falta la relación de Ponentes (Base 3.2c Anexo XII)*
6. *Falta el Programa Científico (Base 3.2d Anexo XII)*
7. *Falta el Presupuesto de Ingresos/Gastos (Base 3.2e Anexo XII)*
8. *Falta el Compromiso de Cofinanciación (Base 3.2f Anexo XII)*
9. *Las fechas de celebración no se ajustan a lo dispuesto en la Base I del Anexo XII*
10. *Falta la firma del representante legal de la Entidad (Base 2.5 del Anexo I)*
11. *Falta la firma del Investigador responsable (Base 2.5 del Anexo I)*
12. *El importe solicitado no se ajusta a la Base 4 del Anexo XII*
13. *Otros*